

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de abril de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican:

Provincia de Zaragoza

Agón y Bisimbre, D. Eusebio Soriano Soriano.

Almolda (La), D. Santiago García Velázquez.

Alpartir, D. Francisco Urraca Larriba.

Ardisa y Puendeluna, D. Francisco Villacampa López.

Atea, D. Salvador López Rubio.

Bardallur, D. Félix Jodra de Francisco.

Bijuesca, D. Eliseo Romo Muñoz.

Bordalba, D. Honorato Ibáñez Pañeres.

Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, D. Victor Pasamar Pérez.

Calmarza, D. Francisco Ametller Camps.

Campillo de Aragón, D. Faustino Montaner Torres.

Carenas, D. Valentín Ramiro Ibáñez.

Codo, D. Crescencio M. Suñer Gernés.

Cunchillos y Vierlas, D. Angel Martínez López.

Farlete, D. Angel Mirete Pina.

Fayón, D. Dionisio Martín Baranda.

Frasno (El) e Inogés, D. Félix Casado Ortega.

Ibdes, D. Pedro Pascual Abad.

Langa del Castillo, D. Juan Gargallo Esteban.

Letux, D. Jaime Beneded Zuzaya.

Litago, D. Aurelio López Ibáñez.

Lobera de Onsella e Iserre, D. Teodoro San Agustín Agustín.

Lucena de Jalón, D. Mariano Sanz Berzosa.

Mediana y Rodén, D. José Guerrero Cabello.

Miedes, D. Pedro Romero Mateo.

Moneva, D. Joaquin Mir Danés.

Monterde, D. Rogelio López Dominguez.

Orcajo y Balconchán, D. Emigdio Ollés Sanjuán.

Pinseque, D. Lorenzo Rata Gonzalo.

Pintano y Undués Pintano, D. Evaristo Asensio Martínez.

Plasencia de Jalón, D. Joaquín Gracia Ostábal.

Santa Cruz de Grió, D. Francisco Burzuri Alonso.

Sigües, D. José María Isla García.

Terrer, D. Ricardo Pérez López.

Torralba de Ribota, D. Rafael Banderés Quilez.

Torrelapaja y Berdejo, D. José María Marín Serrano.

Valpalmas, D. Fernando Abadía Fernández.

Valtorres y Vilueña (La), D. Félix Bernal Bernal.

Velilla de Jiloca, D. Alejandro Caballero Pérez.

Vera de Moncayo, D. Jesús Aspa Fanlo.

Villanueva de Jiloca, D. Anselmo Obón Visiedo.

Villarreal de Huerva, D. Germán Melguizo Mainar.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo ser presentados éstos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las plazas anunciadas en la convocatoria y que no figuran en esta relación, han sido anuladas, por diversas causas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 13 de septiembre de 1950.
El Director general, José F. Hernandez.

(Del "B. O. del E." núm. 259, de fecha 16-9-50).

SECCION TERCERA

Núm. 4.356

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación ha acordado celebrar su próxima sesión ordinaria el próximo día 28, a las diecisiete horas. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Núm. 4.176

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de Industrial (Capital)

Relación de Industriales de Zaragoza que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial", a los efectos del art. 155 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

(Nombres, año y débito)

Año 1945:

Antonio Gazulla Lobaco: 20 pesetas.
Emilio Esteban Molino: 160.
Andrés Ivernón Alvarez, 719'40.

Año 1946:

Andrés Tapia Sancho: 219'34 pesetas.

Isabel Rodríguez Nay, 294'25.
Andrés Llanos García, 975'48.
José Luis Urieta Lizabe, 109'68.
Aniceto Usón Gil, 700'86.
Manuel Mata Breto, 153'82.
Julián Landos Serrano, 535.
Tirso Giménez Belloso, 280'87.
Isabel Lacruz Campos, 85'60.
Asunción Gutiérrez Mayoral, 116'36.
Jesús Gracia Gracia, 21'40.
Eulogio Calvo Roque, 85'60.
Carmelo Sánchez Esteban, 85'60.
Nemesio Noora González, 307'62.
Manuel Martínez Motilva, 217'17.
Dolores Prat Gracia, 136'44.
Francisco Dueso Beltrán, 109'68.
Francisco Gracia Guardia, 32'10.
Rafael Gracia Sierra, 596'53.
Georges Fau, 171'20.
José María Aranda Martín, 171'20.
Manuel Maro Alonso, 506'10.
José López Bernal, 301'38.
Rosario Duch Castañé, 329'40.
Juan Viscarri Pove, 50'17.
El mismo, 15'05.
Paulino Santiago Abam, 545'47.
Mariano Medajín, 1.089'09.

Año 1947:

Leopoldo Díez de Isla: 380'80 pesetas.

Adolfo Escalada Ruiz: 74'37.
El mismo: 59'50.
El mismo: 294,03.
José Fernández Granda: 285'60.
María Hernández Cardena: 168'59.
José M.^a Aranda Martín: 95'20.
Isabel Rodríguez Noy, 327'28.
Alejandro Ortega Benedi, 243'96.
José Uche Serrano, 297'52.
Aniceto Usón Gil, 389'72.

Dolores Prat García, 214,20 pesetas.
Gerarda Lázaro Ferrando, 148,74.
Angel Madre Asín, 282'62.
Mariano Gil Alcaine, 56'52.
Fermina Arbuniés Corrales, 171'07.
Germán Bonet Conde, 345'12.
Tomás Cuirán Bona, 184'44.
Benito Martín Rancina, 184'44.
Francisco Domínguez Martínez, pesetas 184'48.

Mariano Tello Blasco, 644'56.
Julián Lardiés Serrano, 595.
José Ibona Espino, 321'92.
Manuel Martín Motilva, 321'92.
Harinera Aragonesa, 30'64.
Isabel Lacruz Campo, 1'89.
Eulogio Calvo Roque, 95'20.
Cristóbal Fraso Moreno, 963'90.
Carlos Arenas Castelreanas, 321'30.
Mariano Lacambra Bernal, 773'41.
Jesús Gracia Gracia, 285'60.
Prudencio Sanz Lacambra, 47'60.
Manuel Lanuza Consejo, 23'80.
Rafael Gracia Sierra, 2.653'70.
José María Aranda Martín, 285'60.
Luis Ariza Bailo, 663'42.
Jesús Gascón Campos, 10.877'50.
José Marín Mengual, 265'50.
Jesús Minguez Domínguez, 459'75.

Año 1948:

Benito Luna Sáez, 95,20 pesetas.
Fernando Caveró Iranzo, 892,50.
Marcos Castillo Marín, 3.534,30.
Francisco Morales Garcés, 1.169,19.
Georges Tan Tan, 95,20.
Cristino Giménez Escribano, 368,16.
Silverio Sebastián Marco, 193,36.
Rafael Laborda Esteban, 297,50.
El mismo, 543,42.
José Uche Serrano, 386,75.
Adolfo Escalada Ruiz, 297,50.
El mismo: 238.
El mismo: 1.086'86.
Ambrosio Abós Pérez: 251'10.
José Fernández Granda, 285,60.
María Hernández Cardena, 301,46.
Felisa Tobajas García, 142,80.
José María Aranda Martín, 380,80.
María Victoria Teijeiro Rodríguez, 95'20.
Isabel Rodríguez Noy, 327'25.
Ambrosio Sánchez Ibáñez, 2.653'70.
Gonzalo Fuertes Sanz, 43'14.
Manuel Villasana Emperador, pesetas 226'08.
Luis Urieta Lizabe, 487'90.
Dolores Prat García, 214'20.
José Casas Lain, 242'46.
Gerardo Lázaro Ferrando, 193'38.
Francisco Remón Garay, 303'45.
Severino Bueno Moreno, 206'76.
Vicente Andrés Martínez, 206'76.
Ricardo López Vallés, 206'76.
Angel Madre Asín, 282'62.
Andrés Sanz Gómez, 171'06.

- Librada Mateo Escolano, 513'18.
 Germán Bonet Conde, 487'90.
 Tomás Cuisán Bona, 184'45.
 Benito Martín Rautina, 184'45.
 Francisco Domínguez Martínez, pe-
 setas 184'45.
 Salvador Cortés Omedes, 46'11.
 Jesús Albacar Fanlo, 35'70.
 Mariano Tello Blasco, 644'59.
 Apolonia Pozo Gargias, 59'50.
 Julián Lardiés Serrano, 595.
 Jesús Navarro Forcada, 223'11.
 Mariano Hombrados Santamaría,
 321'89 pesetas.
 José Ibona Espino, 321'89.
 Manuel Martín Motilva, 321'90.
 Pablo Casajús Martínez, 217'17.
 Isabel Lacruz Campos, 95'20.
 Primitivo Villacampa Viscasillas, pe-
 setas 223'12.
 Harinera Aragonesa, 30'64.
 Eugenio Calvo Roque, 95'20.
 Cristóbal Fraso Moreno, 1.285,20.
 Jesús Navarro Forcada, 287,10.
 Julián Alba Casanova, 47'60.
 Mariano Lacambra Bernal, 773'50.
 Jesús Gracia Gracia, 380'80.
 Prudencio Sanz Lacambra, 95'20.
 Agustín Millán Valero, 148'75.
 El mismo, 125'66.
 Luis Ariza Bailo, 2.653,70.
 Concepción Monge Barca, 841'19.
 Rosario Vera Agapito, 570'21.
 Ricardo Sala Planella, 132'74.
 Francisco Dimas Sicharel, 735'60.
 Amado Zúñiga Soler, 295'77.
 José Sarti Peiro, 337'15.
 Francisco Beltrán Moreno, 147'12.
 Alvaro Laosta Casanova, 122'60.
 José Tenac Ramírez, 839'91.
 Cortés Sazatornil Falo, 796'90.
 Dolorés Joven (Viuda de Planas),
 447'75.
 Pilar Aguado Beltrán, 98'08.
 Concepción Beltrán Tolosa, 98'08.
 María Bondé Tello, 337'15.
 María Tiburcio Vera, 2.385'79.
 La misma, 299'76.
 Juan Reina López, 502'66.
 Angel Pellejero Peiro, 502'66.
 Ignacio García Garcés, 1.501'85.
 Juan Asensio Osella, 459'75.
 Agustín Ferreruela, 392'32.
 Miguel Elosúa, 1.324'08.
 Pedro Arteta Alcolea, 392'32.
 Año 1949:
 Miguel Silva Cobos: 1.091'14 pe-
 setas.
 José Alfonso Bueno: 278'55.
 Jesús Pinilla Pérez: 297'12.
 Manuel Ayals Garcés: 3.398'31.
 Rosario Vega Benito: 533'38.
 La misma: 947'07.
 José Gascón Emperador: 1.091'14.
 Antonio Cascares Mascarey: 258'71.
 Antonio Cortinas Bayarte: 59'12.
 Pilar Miaeza Páez: 584'94.
 Miguel López Palacios: 603'51.
 Francisco Granel Garcés: 294'46.
 Luis Pérez Marqueta: 459'74.
 Mariano Nieto Roso: 152'65.
 El mismo: 236'62.
 Urbano Morales Medina: 735'60.
 Arturo Royo Giménez: 756'72.
 Luis Belloc Bordes: 1.324,08.
 Antonio Gimeno Fernández: 106'72.
 Mariano Lacambra Navarro: 258'70.
 Hilario Sánchez Tejedor: 514'26.
 Juan Esteban López: 696'37.
 Guillermo López Gil: 459'75.
 Justa Anglada Vázquez: 258'72.
 Juan Pina Cebrián: 1.470'12.
 Jesús Murillo Meseguer: 106'72.
 Antonio Pelay Bernal: 342'12.
 Concepción Monge Barca: 2.733'98.
 La misma: 150'80.
 Eduardo Díez Supervía: 367'80.
 Elvira Monreal Ramón: 459'75.
 Juan Pina Gracia: 3.398'31.
 Antonio Lacasa Figueras: 6.724'68.
 Angeles García Redondo: 919'50.
 La misma: 2.298'75.
 Antonio Teller Iñigo: 704'98.
 Juan Manuel Torner Ros: 121'97.
 Vicente Benacho Arroyo: 95'20.
 Mariano García Robles: 88'93.
 Pascual García Sancho: 1.216'37.
 Francisco López Álvarez: 297'12.
 Ricardo Lázaro Gracia: 756'72.
 El mismo: 66'70.
 Luisa Gómez Roglán: 136'73.
 Juan Manuel Omella: 727'38.
 Enrique D. Silva Costa: 1.624'86.
 Domingo Joven Badía: 297'12.
 Julián Millán Aparicio: 121'97.
 Melchor Duarte Espés: 392'32.
 María Luisa Gracia Biel: 1.220'61.
 Pascual Laurenti Calvo: 578'94.
 José Fabián Adán: 106'72.
 Juana Arrega Zurrelanga: 36'22.
 Evencio Lambán Ezquerria: 360,18.
 J. Antonio de Olarzabal Bordiu:
 533'88 pesetas.
 Manuel Arte Palacio: 106'72.
 José Guedeá Pérez: 380'70.
 Benito Luna Sáez: 106'72.
 El mismo: 190'40.
 Marcos Castillo Marin: 3.641,22.
 Francisco Morales Garcés: 1.606,06.
 George Tan Tan: 392,32.
 Cristino Giménez Escribano: pese-
 tas 1.517,17.
 Rafael Laborda Esteban: 297,50.
 El mismo, 907,36.
 Salvador Morer Bolea: 776'97.
 El mismo, 643'65.
 Rosario Duch Castañé: 766'25.
 La misma: 4.487'16.
 La misma: 1.346'15.
 Fabián Moreno Martín: 1.631'79.
 Enrique Cobos Soro: 400'48.
 Juan Ranera Acer: 704'95.
 Andrés Tapia Sancho: 502'66.
 José Marín Mengual: 3.616'70.
 Manuel Calderón Pérez: 502'66.
 José López Bernal: 502'86.
 José Arnal Latorre: 999'19.
 Manuel Pey Planas: 999'19.
 Tomás Minguillón Montañés: 213'01.
 Ramón Lacasa Laborrás: 1.509'28.
 Manuel Tey Planas: 1.250'52.
 Federico Urzáiz Huerta: 392,32.
 Concepción Domingo Gascón: pese-
 tas 1.066'62.
 Antonio Manuela Grande: 1.091'14.
 Alejandro Usón Casamián: 1.091'14.
 José Sánchez Bravo: 735'60.
 Carmen Barra López: 735'60.
 Francisco Aznar Martínez: 735'60.
 Adolfo Escalada Ruiz: 306,50.
 El mismo: 245,20.
 El mismo: 1.089,09.
 Felisa Tobajas García: 147,12.
 María Victoria Teijero Rodríguez:
 190,40. pesetas.
 Ramón Trias Beltrán, 1.525'05.
 Ramón Trisán Pros: 337'18.
 Gonzalo Fuertes Sanz, 134'64.
 Margarita Alvarez Alhaja, 572'14.
 Emilio Ballarín Garzo, 572'14.
 Santiago Albacar Alonso, 502'66.
 Carmen Gracia García, 2.733'98.
 Concepción Soler García, 1.088'85.
 Asunción Blasco Rubio, 2.656'32.
 Tomás Muñoz, 663'43.
 Sinfiorano Lumberras Azagra, pe-
 setas 663'42.
 Dolores Prat García, 220'68.
 Mariano Gracia García, 312'63.
 Francisco Conde Requeno, 312'63.
 Pascual Rubio Bazán, 213'01.
 María Merino García, 213'02.
 María Alquézar Cardiel, 213'02.
 Mariano Gil Alcaine, 58'24.
 Andrés Sanz Gómez, 704'95.
 Librada Mateo Escolano, 704'95.
 Germán Bonet Conde, 545'57.
 Salvador Cortés Omela, 190'03.
 Francisco Domínguez Martínez, pe-
 setas 190'03.
 Jesús Albacar Fanlo, 147'12.
 Apolinar Pozo Gargias, 122'64.
 Julián Lardiés Serrano, 613.
 Gonzalo Maza Lapeña, 2.298'75.
 El mismo, 460'25.
 El mismo, 613.
 Agustín Millán Valero, 153'25.
 Nicolás Fernando Fernando, 367'80.
 Agustín Millán Valero, 129'46.
 Jesús Tirado Bordonaba, 128'73.
 Isabel Lacruz Campos, 98'08.
 "Harinera Aragonesa", 31,56.
 Eugenio Calvo Roque, 98'08.
 Vicente Vallés Carols, 321'30.
 Gonzalo Maza Lapeña, 351'44.
 Julián Alba Casanova, 98'06.
 Jesús Gracia Gracia, 392'32.
 Prudencio Sanz Lacambra, 98'08.
 Narciso Villanova Revuelta, 981'75.
 El mismo, 148'50.

Ignacio Muñoz Calvo, 999,19 pesetas.

Faustino Royo Hernando, 999,19.

Pedro Bayo Sabino, 999,19.

Trinidad Pérez Bueno, 392,32.

Pablo Torcal Garcés, 545,57.

Francisco Doronda, 392,32.

Mariano García, 502,66.

Dolores Asquerino Tormen, 213,01.

Crispín Panadero Caballero, 999,19.

Milagros García Mebila, 392,32.

Eugenio Ruiz Corellano, 1.324,08.

Manuel Grasa Laborda, 49,04.

Jesús Alloza París, 213,01.

Ramón Zuján Bajos, 2.452.

Luis Bonac Gracia, 190,40.

Carmen Barra López, 245,20.

Manuel Castro Vázquez, 649,78.

Lorenzo Ruiz Gracia, 1.324,08.

Lancey, S. C., 1.311,82.

Mariano Roger León, 201,60.

El mismo, 295,77.

Orencio Moliner Sanz, 459,75.

El mismo, 306,50.

El mismo, 1.089,09.

Enrique Piñao Lalaguna, 392,32.

Antonio Gil Soler, 392,32.

Miguel Heredia Lafuente, 459,75.

Antonio Lahuerta Castán, 613.

Galo Hernández Miner, 502,66.

Eustaquio Bravo Andrés, 213,02.

Bibiana Aliaga Gil, 58,23.

Clemencia Artiga Ramos, 326,92.

Joaquín Pujol Martínez, 582,35.

José Fernández Granda, 392,32.

Eulalia Aguera Avilés, 2.298,75.

Demetrio Alcalde Rodrigo, 1.151,34.

Vicente Piazuelo Pola, 2.752,37.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1950. — (Firma ilegible). — Conforme: El Administrador de Rentas, Camilo Villarino.

Núm. 4.326

Patente nacional de circulación de automóviles

Padrones clases B y C (Contribución industrial)

Por telegrama de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de fecha 28 de septiembre próximo pasado, queda en suspenso el señalamiento de cuotas en las Matrículas de la contribución industrial.

En su consecuencia, la circular publicada por esta Administración en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 218, de 23 de septiembre próximo pasado, con el número 4.080, ha de entenderse en cuanto a la confección de los padrones de las clases B y C, suspendida hasta nueva orden. Únicamente pueden tener confeccionados dichos padrones con los propietarios de los vehículos que figuren

de alta en cada Ayuntamiento, domicilio, marca del vehículo, matrícula de Obras Públicas (inicial y número), HP. (caballos de fuerza) y número de asientos para los vehículos de la clase B, y número de toneladas métricas autorizadas como carga máxima por Obras Públicas para los de la clase C, sin practicar liquidación alguna hasta recibir las órdenes precisas por esta Administración, pendientes de las que le sean comunicadas por el Centro Directivo.

Zaragoza, 2 de octubre de 1950.— El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 4.327

Matrícula industrial para 1951

Por orden telegráfica del 28 de septiembre último de la Superioridad, se suspende la asignación de cuotas de la contribución industrial; por lo tanto, los Ayuntamientos de esta provincia confeccionarán la Matrícula para el próximo año 1951 en lo referente a los nombres, apellidos y domicilio de los contribuyentes, así como su clasificación, pero dejando en suspenso por completo la asignación de cuotas y demás recargos que le corresponden, todo esto hasta nuevo aviso de esta Administración.

Zaragoza, 2 de octubre de 1950.— El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 4.298

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Urbano Bernardo de Frutos la instalación y funcionamiento de varios motores en la calle de Doce de Octubre, núms. 1 al 9, con destino a su industria de fábrica de muebles, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1950.— El Alcalde, J. Conde.

Habiendo solicitado la Sra. viuda de Samper la instalación y funcionamiento de un motor en la Avda. de Marina Moreno, número 40, con destino a su industria de fabricación de harinas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1950.— El Alcalde, J. Conde.

Habiendo solicitado D. Leoncio Artigas Lasala la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Palomar, núm. 48, con destino a su industria de taller de cajas de cartón, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1950.— El Alcalde, J. Conde.

Habiendo solicitado D. José Máñez Conte la instalación y funcionamiento de varios motores en la calle de Parque, núm. 19, con destino a su industria de fábrica de cocinas metálicas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1950.— El Alcalde, J. Conde.

Núm. 4.198

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Pío Rivas en solicitud de autorización para ampliar una industria de fábrica de ladrillos, sita en Botorrita, industria comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Pío Rivas para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1950.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 4.246

Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 16 de marzo de 1950 a don Pedro Aráiz Pérez, vecino de Remolinos (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 17 de enero de 1950 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de dieciséis pertenencias de mineral sal gema con el nombre de "La Perla", núm. 1.945, sita en el término de Remolinos (Zaragoza), paraje llamado Barranco del Abejar.

La designación de este permiso investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra caliza de sección cuadrada de 80 centímetros de lado y que sobresale de la superficie 40 centímetros, distando del centro de una zanja de unos 15 metros de largo de la caducada mina "Sancho Abarca", 280 metros en dirección Norte, 12.º 58, Oeste. Desde punto de partida a 1.ª estaca N. 37º 59' O., 600 metros. De 1.ª a 2.ª O. 37.º 59' S., 100 metros. 2.ª a 3.ª N. 37.º 59' O., 200 metros. 3.ª a 4.ª O. 37.º 59' S., 200 metros. 4.ª a 5.ª S. 37.º 59' E., 400 metros. 5.ª a 6.ª E. 37.º 59' N., 200 metros. 6.ª a 7.ª S. 37.º 59' E., 200 metros. 7.ª a 8.ª O. 37.º 59' S., 100 metros. 8.ª a 9.ª S. 37.º 59' E., 200 metros. 9.ª a p. p. E. 37.º 59' N., 200 metros quedando así cerrado el pe-

rimetro de las dieciséis pertenencias mineras solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, y el terreno en que se sitúa el permiso pertenece al comunal del pueblo de Remolinos, no existiendo dentro de la zona que el permiso abarca accidentes topográficos dignos de reseña.

Lo que se anuncia al público para quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1950.
José Arrechea.

Núm. 4.302

**Estado Mayor Central
del Ejército**

7.ª Sección

INSTRUCCIÓN N.º 750-23

Asunto

Sobre la expedición de licencias absolutas y recogida de Cartillas militares

Para la expedición de las licencias absolutas y recogidas de Cartillas militares de los reservistas que finalicen su servicio militar se tendrán en cuenta en lo sucesivo las prescripciones siguientes:

1.ª Las licencias absolutas serán entregadas a los reservistas en sus Ayuntamientos, con las mismas formalidades que se exigen para la entrega de las Cartillas militares, y en el mismo acto les serán recogidas éstas.

La redacción de la licencia absoluta correrá a cargo de los Cuerpos a que estuviesen destinados en movilización los reservistas, y de las Zonas para los que carezcan de destino a Cuerpo en movilización, y se expedirá con arreglo al moledo que ha sido remitido al Servicio Geográfico del Ejército para su retirada y sellado, ya que la licencia absoluta no será válida si no lleva el sello en seco del Ministerio del Ejército. Los Cuerpos, por su parte, una vez extendidas las licencias absolutas, las remitirán a las Zonas de Reclutamiento y Movilización respectivas, quienes, después de hechas las debidas anotaciones en sus ficheros, las enviarán a los Ayuntamientos, para ser entregadas a los interesados.

2.ª Los Ayuntamientos, una vez formalizado este trámite, remitirán

a las Zonas de Movilización las Cartillas militares recogidas a los reservistas, con copia del acta en que conste la entrega de la licencia absoluta, y al propio tiempo les devolverán las licencias absolutas que no hubiesen podido ser recogidas por los interesados por hallarse éstos en ignorado paradero u otras causas. Estas licencias serán archivadas en las Zonas para su entrega a los reservistas, caso de que se presentaran con tal fin.

3.ª Los Ayuntamientos están obligados a dar publicidad de los reservistas a quienes no se les haya podido entregar la licencia absoluta, a fin de que llegue a su conocimiento y puedan recogerlas en las Zonas.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.
El Teniente General Jefe: P. D. El General 2.º Jefe, (ilegible).

Núm. 4.253

**Servicio de Catastro
de la Riqueza Rústica**

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales, pertenecientes al término municipal de Maluenda, son las siguientes:

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.483 por hectárea; idem segunda, 1.152 pesetas por hectárea; idem tercera, 920 pesetas por hectárea; idem cuarta, 490 pesetas por hectárea.

Frutales riego: Clase primera, pesetas 2.497 por hectárea; idem segunda, 1.964 pesetas por hectárea; idem tercera, 1.431 pesetas por hectárea.

Cereal seco: Clase primera, pesetas 138 pesetas por hectárea; idem segunda, 103 pesetas por hectárea; idem tercera, 53 pesetas por hectárea.

Viña seco: Clase primera, pesetas 395 por hectárea; idem segunda, 352 pesetas por hectárea; idem tercera, 267 pesetas por hectárea; idem cuarta, 182 pesetas por hectárea.

Frutales seco: Clase primera, pesetas 223 por hectárea; idem segunda, 162 pesetas por hectárea.

Almendros: Clase única, 121 pesetas por hectárea.

Eras: Clase única, 138 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase única, 11 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 279 por hectárea.

Cañas: Clase única, 240 pesetas por hectárea.

Monte público, 69-A: Riqueza total, 26.931'60 pesetas.

Monte público, 69-B: Riqueza total, 10.626'37 pesetas.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Maluenda durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1950. — El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 4.328

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Nigüella, es la siguiente:

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.384 por hectárea; ídem segunda, 1.086 pesetas por hectárea; ídem tercera, 722 pesetas por hectárea; ídem cuarta, 490 pesetas por hectárea.

Frutales riego: Clase primera, pesetas 2.201 por hectárea; ídem segunda, 1.609 pesetas por hectárea; ídem tercera, 898 pesetas por hectárea.

Olivar riego: Clase primera, 609 pesetas por hectárea, ídem segunda, pesetas 489 por hectárea; ídem tercera, 290 pesetas por hectárea.

Viña secano: Clase primera, pesetas 480 por hectárea; ídem segunda, 310 pesetas por hectárea; ídem tercera, 225 pesetas por hectárea.

Olivar secano: Clase única, 218 pesetas por hectárea.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 117 por hectárea; ídem segunda, 96 ptas. por hectárea; ídem tercera, 68 ptas. por hectárea; ídem cuarta, 32 pesetas por hectárea.

Almendros: Clase única, 121 pesetas por hectárea.

Eras: Clase única: 117 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase primera, pesetas 17 por hectárea; ídem segunda, 11 pesetas por hectárea.

Cañas: Clase única, 189 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase primera,

191 pesetas por hectárea; ídem segunda, 168 pesetas por hectárea.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento, de Nigüella, durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 2 de octubre de 1950.— El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 4.305

LOBERA DE ONSSELLA

Cumplidos los trámites reglamentarios y por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada en fecha 6 de septiembre de 1950, se saca a pública subasta la venta del aprovechamiento cuyos datos se indican a continuación:

a) Número de pinos maderables: 1.685, que cubican 500,057 metros cúbicos.

b) Leñas procedentes de las copas: 474 estéreos.

c) Precios máximos y mínimos de las maderas y leñas.

Maderas: Máximo, 113.057,89 pesetas; mínimo, 103.331,78.

Leñas: Máximo, 15.168 pesetas; mínimo, 13.746.

d) Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero.

e) Carnet profesional: A, B o C, debiendo acompañar la hoja de compras del año 1950-51.

f) Plazo de ejecución, hasta el 30 de junio de 1951.

g) El rematante, deberá de entregar a la Renfe, en la estación de Liédena, 366 traviesas de vía ancha.

h) El rematante deberá de ingresar en el Distrito Forestal de Zaragoza, Negociado Habilitación, el importe de los derechos técnicos correspondientes.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Fianza definitiva: 8.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será de veinte días a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien

delegue, asistido de un Concejal del Ayuntamiento, representante del Distrito Forestal y Notario autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 4,75 pesetas, redactadas conforme al modelo que se inserta al pie de este anuncio, y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: "Propuesta para optar a la subasta de 500,057 metros cúbicos de pino y 474 estéreos de leñas procedentes de las copas de los mismos", deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos, sucursal de Zaragoza, todos los días laborables, de diez a once de la mañana, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, advirtiéndose que el registro se halla a cargo del Secretario de la Agrupación, ante quien se presentarán los pliegos.

En el acto de la subasta el proponente se encuentra obligado a presentar a la mesa el correspondiente certificado profesional, hoja de compras correspondiente al año 1950-51, anexo que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos ocasionen los anuncios de subasta, formalización del contrato, derechos reales, timbres, impuestos, autorizaciones de corta e importe de la gestión técnica así como las del Notario autorizante.

Servirán de complemento a los pliegos de condiciones y al Reglamento de Contratación municipal las normas de subasta y enajenación forestales dictadas por la Dirección General de Montes, del Ministerio de Agricultura con fecha 30 de noviembre de 1948, modificadas por Orden de 13 de agosto de 1949, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de despacho al público.

El bastanteo de poderes lo podrán verificar ante cualquier Letrado con ejercicio en la Nación.

Lobera de Onsellá, 25 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Félix Vives.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de número, en representación de,

lo cual acredito con, en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 500,057 metros cúbicos de pino y 474 estéreos de leña procedentes de los mismos, en el monte "Canales y Sisallo", núm. 194 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Lobera de Onsella, ofrece la cantidad de pesetas por los metros cúbicos 500,057 de pino y leñas mencionados.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras del año 1950-51, número de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Índice de Empresas correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la cantidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional:

$$(c = a + b) \dots\dots$$

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total:

$$(i = c + d) \dots\dots$$

..... a de de 1950.

(El interesado)

Núm. 4.255

ISUERRE

De conformidad con el plan de aprovechamientos forestales del año 1950-51, se saca a pública subasta, de acuerdo con los pliegos de condiciones, el aprovechamiento de los productos que se citan a continuación:

A) Número de pinos maderables: 1.936, que cubican 500,239 metros cúbicos.

B) Leñas procedentes de las copas: 545 estéreos.

C) Precios máximos y mínimos de las maderas y leñas.

Maderas: Máximo, 107.886,55 pesetas; mínimo 98.607,11.

Leñas: Máximo, 17.440 pesetas; mínimo, 15.805.

D) Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero

E) Carnet profesional A, B o C, debiendo de acompañar la hoja de compras del año 1950-51.

F) Plazo de ejecución: Hasta el día 30 de junio de 1951.

G) El rematante deberá de entregar a la Renfe, en la estación de Liédena, 120 traviesas de vía ancha.

H) El rematante deberá ingresar en la habilitación del Distrito Forestal de Zaragoza el importe de los derechos técnicos correspondientes.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: 7.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las quince horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de instancias, que será de veinte días a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Concejel del Ayuntamiento, representante del Distrito Forestal y Notario autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 4,75 pesetas, redactada conforme al modelo que se inserta al pie de este anuncio y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: "Propuesta para optar a la subasta de metros 500,239 cúbicos de madera de pino y 545 estéreos de leñas procedentes de las copas de los mismos", deberán de entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Agrupación), acompañadas por separado del resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos, sucursal de Zaragoza, todos los días laborables, de diez a once de la mañana, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, advirtiendo que el registro se halla a cargo del Secretario de la Agrupación, ante quien se presentarán los pliegos.

En el acto de la subasta, el proponente se encuentra obligado a presentar a la mesa el correspondiente certificado profesional, hoja de compras correspondiente al año 1950-51, anexo que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos ocasionen los anuncios de subasta, formalización de contrato, derechos reales, timbres, impuesto, autorizaciones de corta e

importe de la gestión técnica así como las del Notario autorizante.

Servirán de complemento a los pliegos de condiciones y al Reglamento de Contratación municipal las normas de subasta y enajenación forestales dictadas por la Dirección General de Montes, del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de noviembre de 1948, modificadas por Orden de 13 de agosto de 1949, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Agrupación) durante las horas de despacho al público.

El bastanteo de poderes lo podrán verificar ante cualquier Letrado con ejercicio en la Nación.

Isuerre, 25 de septiembre de 1950.
El Alcalde, Marcos Pelegrin.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredito con, en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 500,239 metros cúbicos de pino y 545 estéreos de leña procedentes de los mismos en el monte "Pinar Selva y Puyarenas", núm. 193 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Isuerre, ofrece la cantidad de ptas. por los metros cúbicos 500,239 de madera de pino y leñas mencionadas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras del año 1950-51, número de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la cantidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional:

$$(c = a + b) \dots\dots$$

d) Índice adicional

e) Índice de adjudicación total:

$$(i = c + d) \dots\dots$$

..... a de de 1950.

(El interesado)

Núm. 4.347

LUNA

El día 11 de octubre, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal la subasta de pastos de los montes de utilidad pública pertenecientes a este municipio, capaces para 5.925 lanares y 20 mayores, por el tipo de tasación de 89.750 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta deberán presentarse antes de las doce horas del día 10 de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Luna, 30 de septiembre de 1950.—El Alcalde accidental, Julio Charles.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.196

Fiscalía Provincial de Tasas

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don Raimundo Malo Eraul, hijo de Anselmo y de Remedios, de 39 años de edad, comisionista y vecino de Zaragoza, la obligación que tiene de comparecer ante el Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas (calle Baltasar Gracián, núm. 1, 4.º), de las nueve a las trece horas de la mañana, en cualquier día hábil, al objeto de ser oído en el expediente número 31.175 en el que figura como encartado, con el apercibimiento de que transcurridos ocho días, a partir de la presente publicación, sin haberse presentado, se continuarán las actuaciones sin más citar ni oírle y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. La presente cédula se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia por haber resultado no habitar en el Hotel Imperial, calle Once de Junio, domicilio del encartado en esta capital durante su permanencia en la misma.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 4.324

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el sumario 114 de 1950, sobre hurto, se llama a María Zamora Gracia, de 37 años, casada, hija de Clemente y natural de Aguas, y vecina que fué de esta ciudad (Cedro, número 3, 5.º), para que en el tér-

mino de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad para recibirle declaración como inculpada, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.288

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 353 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Molina Sanz, de 43 años, casado, chofer, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle de Ramón y Cajal, 24, 4.º, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 19 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa contra el mismo.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.282

LUNA

Rufino Chueca Soria, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Luna (Zaragoza);

Doy fe.—Que en el juicio verbal civil núm. 15 de 1950, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la villa de Luna a 29 de septiembre de 1950. El Sr. D. Carmelo María Bruyel y Gutiérrez, Juez comarcal de esta y su comarca, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D.ª Dolores Otal Llera, y de la otra, como demandado, D. Martín Pérez Asín, sobre reclamación de 470 pesetas ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Dolores Otal Llera contra D. Martín Pérez Asín, debo condenar y condeno a este último a pagar a la actora la cantidad de pesetas 470, más los intereses legales correspondientes, tan pronto como sea firme esta sentencia, que se insertará en el tablón de anuncios del Juz-

gado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, condenando expresamente en costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en forma legal, la pronuncio, mando y firmo.—Carmelo María Bruyel". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—R. Chueca. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a D. Martín Pérez Asín, que ha sido declarado rebelde, y por el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez comarcal, en Luna a 30 de septiembre de 1950.—Carmelo María Bruyel.—El Oficial habilitado en funciones, Rufino Chueca.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.303

Junta Sindical Agro-Pecuaría de Alfamén

Para el día 20 de octubre, a las once de la mañana, se procederá por esta Junta Sindical Agro-Pecuaría al arriendo en pública subasta de los pastos de las Dehesas de «Liar», «Carbonell», «Cadillos Altos» y «Monte Blanco» para el año 1950-51, que empezará a regir desde el día 1.º de noviembre de 1950 al 31 de octubre de 1951, en cuya subasta podrán tomar parte todos los ganaderos de la localidad que se hallen en posesión de la correspondiente cartilla de ganadero.

Alfamén, 29 de septiembre de 1950. El Presidente de la Junta, Rogelio Longares.

Núm. 4.330

Eléctricas Reunidas de Zaragoza

(Sociedad Anónima)

Anuncia el pago de un dividendo del 3,5 por 100 a las acciones números 1 al 260.000 y 520.001 al 526.787, y del 1,5 por 100 a las acciones números 260.001 al 520.000 y 526.788 al 600.000, uno y otro con impuestos a cargo del accionista, a cuenta de los beneficios del año en curso.

El pago de este dividendo a cuenta se efectuará a partir del día 3 del próximo mes de octubre, contra cupón número 26, en la Caja de la Sociedad (San Miguel, número 10), de las nueve a las doce horas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1950. Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director-Gerente, Joaquín Oria Sáinz.